



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262 -2021-MPM/A

Moyobamba,

24 MAR 21

VISTO:

Formulario Único de Trámite (FUT), N° 0049227, de fecha 06 de enero del 2021; Informe Técnico N° 011-2021-MPM-GDT/SGPTTyCU/KRVO, de fecha 28 de enero del 2021; Nota Informativa N°071-2021-MPM-GDT/SGPTTyCU, de fecha 01 de febrero del 2021; Nota Informativa N°0216-2021-MPM-GDT, de fecha 05 de febrero del 2021; Hoja de Trámite de Alcaldía, del 08 de febrero del 2021; Informe Legal N° 045-2021-MPM/OAJ, de fecha 22 de febrero del 2021, Hoja de Trámite de Alcaldía, del 22 de febrero del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212, inciso 212.1, establece: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". 212.2. "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT), N° 0049227, de fecha 06 de enero del 2021, con Reg: 398337 y Exp: 356198, el Sr. Juan Salas Cachique, identificado con DNI N° 00907011, solicita la rectificación del error material incurrido en el Título de propiedad otorgado a su favor el 28 de enero del 2020, en el cual se ha omitido consignar el estado civil de NELITH SANGAMA SALAS, teniendo en cuenta que, en el título de propiedad se señala como beneficiarios de la adjudicación a Juan Salas Cachique, de estado civil soltero con la Sra. Nelith Sangama Salas.

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2021-MPM-GDT/SGPTTyCU/KRVO, de fecha 28 de enero del 2021, el Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, indica que habiendo verificado el título de propiedad, otorgado a favor del Sr. Juan Salas Cachique y la Sra. Nelith Sangama Salas, por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de fecha 28 de enero del 2020, respecto del predio Urbano, ubicado frente a la calle Santiago Bardales Mz. C, Lote 14, Sector las Flores Punta de Doña, Barrio Calvario, distrito y provincia de Moyobamba, es auténtico, por lo que se debe rectificar el error incurrido.

Que, mediante Nota Informativa N°071-2021-MPM-GDT/SGPTTyCU, de fecha 01 de febrero del 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial la rectificación por error material de digitación del título de propiedad otorgado por la Municipalidad Provincial de Moyobamba

Que, mediante Nota Informativa N°0216-2021-MPM-GDT, de fecha 05 de febrero del 2021, el Gerente de Desarrollo Territorial, remite el expediente al despacho de Alcaldía, para continuar con el trámite de aclaración por error incurrido en el citado título de propiedad, adjuntando proyecto del Título de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262-2021-MPM/A

Propiedad Aclaratorio, que emitirá la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a nombre del Sr. **JUAN SALAS CACHIQUE** y la Sra. **NELITH SANGAMA SALAS**.

Que, mediante Hoja de Trámite de Alcaldía, del 08 de febrero del 2021, se solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la Opinión Legal.

Que, mediante Informe Legal N° 045-2021-MPM/OAJ, de fecha 22 de febrero del 2021, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la emisión del título aclaratorio conforme al modelo que adjunta en el expediente.

Que, mediante Hoja de Trámite de Alcaldía, del 22 de febrero del 2021, se autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y en concordancia con la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material, incurrido en el Título de Propiedad, otorgado por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a favor del Sr. **JUAN SALAS CACHIQUE** y la Sra. **NELITH SANGAMA SALAS**, en el que se omitió consignar el estado civil de NELITH SANGAMA SALAS, siendo lo correcto incluir el estado civil "**soltera**", en mérito al Documento Nacional de Identidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPÍDASE, el Título de Propiedad Aclaratorio, a favor del Sr. **JUAN SALAS CACHIQUE** y la Sra. **NELITH SANGAMA SALAS**.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial realizar las acciones Administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presenta acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución al Administrado para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
Sr. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE